



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 114
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL 009-2011-MDS

Sachaca, 09 de Septiembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Septiembre del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Oficio N° 070-2011-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-MRS. Y-LOG remitido por la Médico Gerente de la Micro Red Yanahuara – Sachaca ACLAS de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, el Informe N° 0177-2011-GDS-MDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 510-2011-GAL-MDS de la Gerencia de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 80° de la Ley N° 27972, las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen la función de realizar campañas locales de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que la Municipalidad Distrital de Sachaca en coordinación con los Puestos de Salud ubicados en Sachaca y el Pueblo de Pampa de Camarones promueven una cultura de prevención de enfermedades, mediante la inmunización a la población vulnerable del distrito de Sachaca, con el objeto de reducir y eliminar la incidencia de enfermedades inmuno- prevenibles.

Que, con Informe N° 0177-2011-GDS-MDS la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que el Plan Estratégico de Inmunización para el año 2011 son las Campañas para la Vacunación contra el Virus Papiloma Humano, Vacunación en las Américas, Barrido de Sarampión y Polio y las Campañas Regional I, II y III que comprenden el refuerzo de la Vacunación contra el Virus Papiloma Humano, Barrido de Sarampión y Polio, siendo la población beneficiada los niños menores de cuatro años, los adultos mayores y las niñas de diez años del distrito de Sachaca, según corresponda.

Que, la Municipalidad aportará para estas Campañas con movilidad, equipo de perifoneo para su difusión, refrigerios de las brigadas de los Puestos de Salud de Sachaca y Pampa de Camarones para los domingos (16 domingos); así como la confección de material de difusión (un millar de reglas plastificadas) con la cantidad total de Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00), apoyo que cuenta con la respectiva certificación presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Estadística de esta Municipalidad que será financiada con los recursos de incentivos municipales.

Estando a las atribuciones establecidas en el numeral 8) del artículo 9, los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sachaca, ha acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Septiembre del 2011 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 114
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

465

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR COMO PRIORIDAD DISTRITAL Y DE INTERES LOCAL LAS CAMPAÑAS DE VACUNACION LLEVADAS A CABO POR EL MINISTERIO DE SALUD EN EL DISTRITO DE SACHACA EN LOS PUESTOS DE SALUD UBICADOS EN EL PUEBLO DE PAMPA DE CAMARONES Y SACHACA. Campañas denominadas:

- VACUNACION CONTRA EL VIRUS PAPILOMA HUMANO, VACUNACION EN LAS AMERICAS, BARRIDO DE SARAMPION Y POLIO
- LAS CAMPAÑAS REGIONAL I, II y III que comprenden el refuerzo de la Vacunación contra el VIRUS PAPILOMA HUMANO, BARRIDO DE SARAMPION Y POLIO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad para que coordine con los Puestos de Salud ubicados en el Pueblo de Pampa de Camarones y Sachaca, para que hagan la Difusión de las Campañas de Vacunación a través de perifoneo y con material publicitario de acuerdo al monto asignado para esta finalidad.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA